CIRCULAR EXTERNA DE 2018

( )

Señores
REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS

Referencia: Instrucciones relativas al proceso de inversión y Asignación Estratégica de Activos de los fondos de pensiones obligatorias y del portafolio de largo plazo del fondo de cesantías.

Apreciados señores:

Con el fin de robustecer las reglas de gobierno corporativo comunes al proceso de inversión realizado por las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, así como brindar mayor información a los afiliados y pensionados del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), se considera necesario impartir instrucciones relacionadas con las políticas de inversión y las funciones de los comités de riesgos e inversiones de las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, y el contenido mínimo y la remisión de la información de la Asignación Estratégica de Activos.

En consecuencia, este Despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en particular las establecidas en el artículo 2.6.13.1.1 y en los numerales 5º y 6 º de artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, considera necesario impartir las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Modificar el numeral 2 del Capítulo IV del Título III de la Parte II de la Circular Básica Jurídica, relativo a políticas de inversión, asignación estratégica de activos y funciones de los comités de riesgos e inversiones de las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías.

SEGUNDA: Crear el formato XXX (Proforma F.6000-XX) “Asignación Estratégica de Activos”.

TERCERA: Para asegurar la correcta transmisión de la información del formato a que se refiere la instrucción segunda de la presente circular, las entidades destinatarias deben realizar pruebas obligatorias entre el 21 y el 25 de mayo de 2018, con la información del corte de 31 de diciembre de 2017.

CUARTA: La primera transmisión oficial de la información a que se refiere el Formato XXX, se realizará a partir del 30 de junio de 2018, de acuerdo con el instructivo correspondiente.

QUINTA: Modificar el subnumeral 2.7 (Codificación de trámites) del Anexo 1 del Capítulo II del Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, con el fin de incorporar el código de trámite No. 459 relativo a la remisión a esta Superintendencia de los documentos relacionados con la Asignación Estratégica de Activos.

La presente circular rige a partir de su publicación.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Superintendente Financiero de Colombia
50000